

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 277

18 de octubre de 2013

Presentado por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la redistribución de la ruta C-37, con el propósito de extender el servicio hasta la Estación del Tren Urbano de Bayamón a través de la carretera PR-167.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2006, la Alternativa de Transporte Integrado (ATI), en conjunto con el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad Politécnica, realizaron una investigación y presentaron un informe titulado *Análisis y evaluación del BRT: Levittown – Bayamón*. El mismo tenía como propósito conocer la viabilidad de establecer un sistema de transporte colectivo entre la urbanización Levittown del municipio de Toa Baja y la estación del Tren Urbano en Bayamón. Dicho estudio concluyó que no tan sólo era viable la implantación de este sistema, sino que era necesario y a su vez, apoyado por el 81% de los y las encuestadas en aquel entonces. Transcurridos siete años de la divulgación de los resultados de la investigación, ni la ATI, ni la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) han actuado conforme a los hallazgos reflejados por la misma.

Para aquel entonces la cantidad de porteadores públicos entre Levittown y Bayamón era uno considerable, pero al pasar los años el número ha disminuido, lo que hace más apremiante la necesidad de implantar algunas de las recomendaciones del estudio antes citado. Actualmente, sólo un chofer brinda un servicio limitado a dos viajes diarios entre Levittown y Bayamón a través de la PR-167, una de las carreteras con mayor flujo vehicular en todo Puerto Rico. Además, este trayecto cuenta con cinco centros comerciales, áreas residenciales, un hotel próximo a abrir y un parque pasivo. Por otro lado, cerca de tres choferes, los cuales no trabajan simultáneamente, brindan el servicio a través de las carreteras rurales 866 y 872 con cuatro o

cinco viajes al día. No obstante, recientemente comenzó a funcionar el Metro Urbano, un sistema de autobuses entre la estación del Tren Urbano en Bayamón y el terminal de trasbordo en el sector Campanilla de Toa Baja. Este nuevo sistema está dirigido a servir principalmente a personas de pueblos limítrofes y residentes del área oeste de Toa Baja. Esta limitación en la oferta de viajes y rutas de transporte colectivo al centro urbano más cercano a Levittown, siendo una comunidad parte del área metropolitana, y con una población cercana a los treinta mil residentes, debe ser atendida.

Por ende, y siguiendo una de las recomendaciones del estudio, la AMA debería redistribuir la ruta C-37, la cual transcurre entre el municipio de Cataño y la urbanización Levittown en el municipio de Toa Baja, hasta la Estación del Tren Urbano de Bayamón a través de la PR-167. Así, no sólo se amplía los servicios de esta corporación pública, también se mejora la calidad de vida de los y las residentes de Levittown, Cataño y Bayamón. Además, complementaría el desarrollo turístico y económico de la zona al brindar medios alternativos de transporte. Igualmente, se fortalece la ATI y fomenta el uso y conexión entre los diversos medios de transportación colectiva, lo que en fin es el propósito de este programa.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la redistribución de la
2 ruta C-37, con el propósito de extender el servicio hasta la Estación del Tren Urbano de
3 Bayamón a través de la carretera PR-167.

4 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
5 aprobación.